



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas del programa 141 y 103 p)

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Desarme general y completo: el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/75/L.44](#)

Vigésimo noveno informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/75/12](#)), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/75/L.44](#), relativo al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva colaboró a distancia con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 2 de diciembre de 2020.

2. Con arreglo al proyecto de resolución [A/C.1/75/L.44](#), la Asamblea General, entre otras cosas:

a) Decidiría, de conformidad con lo dispuesto en su decisión 74/552, convocar una reunión bienal de los Estados de una semana de duración del 26 al 30 de julio de 2021 para examinar los desafíos y las oportunidades fundamentales que se presentan en la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas en los planos nacional, regional y mundial, con el fin de prevenir y combatir la desviación



y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados;

b) Renovaría su decisión de convocar, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2018 y 2024 convenido en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos (la Tercera Conferencia de Examen), una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en 2022 y la Cuarta Conferencia de Examen en 2024, precedida de una reunión del comité preparatorio a principios de 2024 de no más de cinco días de duración.

3. En la exposición del Secretario General ([A/C.5/75/12](#)) se proporciona más información acerca de: a) la relación entre las solicitudes propuestas y el proyecto de presupuesto por programas para 2021 (*ibid.*, párr. 3); b) las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes (*ibid.*, párrs. 4 a 6); c) las consecuencias financieras de las propuestas (*ibid.*, párrs. 7 a 10); y d) las posibilidades de asumir los gastos durante 2021 (*ibid.*, párrs. 11 y 12).

4. Con respecto a las consecuencias financieras del proyecto de resolución más allá de 2021, el Secretario General indica que, a falta de modalidades para la reunión bienal de 2022 y la Cuarta Conferencia de Examen y la reunión precedente de su comité preparatorio de 2024, en este momento no es posible estimar los recursos necesarios para servicios de apoyo, incluidas las reuniones y la documentación. El Secretario General indica también que, una vez que se hayan decidido las modalidades, presentará cualquier consecuencia conexa para el presupuesto, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General (*ibid.*, párr. 12). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al no haberse concretado todavía las fechas, el formato y el alcance de las reuniones y la conferencia mencionadas, el Secretario General no está en condiciones de determinar las consecuencias presupuestarias conexas. Además, la presentación de una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de un proyecto de resolución para su examen en el contexto del artículo 153, sin conocer las consecuencias financieras del proyecto de resolución para el período 2022-2024, es compatible con la práctica establecida en esas situaciones.

5. La Comisión Consultiva hace notar que en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas falta información sobre las necesidades para el período 2022-2024 y confía en que esa información se presente lo antes posible.

II. Recursos necesarios

6. Para 2021, el cumplimiento de las solicitudes propuestas entrañaría recursos necesarios adicionales por valor de 203.100 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”). Con esos recursos se sufragaría la interpretación (84.000 dólares), la documentación anterior al período de sesiones (29.600 dólares), la documentación del período de sesiones (40.000 dólares) y la documentación posterior al período de sesiones (49.500 dólares).

7. El Secretario General indica que en el presupuesto por programas para 2020 se aprobó un crédito de 240.700 dólares para la reunión bienal. El Secretario General indica también que, a la fecha de redactar la exposición, se calculó que los recursos necesarios para 2020 ascendían a 37.600 dólares, y que la diferencia entre los recursos

aprobados para 2020 y los gastos finales se devolverá en el contexto del informe de ejecución financiera para 2020.

8. El Secretario General indica además que en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades solicitadas en el proyecto de resolución y que, en este momento, no es posible determinar qué actividades se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2021.

III. Conclusión

9. **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/75/L.44](#), en 2021 se necesitarían recursos adicionales por valor de 203.100 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021. El importe de 203.100 dólares requeriría una consignación adicional para 2021, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.**
